Año de 1954 | Lunes 14 de Junio | Núm. 71

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

ADMINISTRACION CENTRAL

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 21 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

....

PROVINCIA DE SEGOVIA

Abades	Julián Abril Martín.
Aldeonsancho	Narciso Siguero Moreno.
Aragoneses	Antonio García Manso.
Bernardos	Esteban Gutiérrez Gómez.
Bernúy de Porreros y La Lastrilla	Francisco J. Gilsanz de Goñi.
Cabezuela	Miguel Arranz de la Fuente.
Campo de Cuéllar y Chatún	José Marcos Ruiz.
Cozuelos de Fuentidueña	Victoriano Saz Andrés.
Escalona del Prado	Pedro Illana de Pablos.
Escobar de Polendos y Otones de Benjumea	Daniel Bartolomé Núñez.
Espirdo y la Higuera	Otilio Rodrigo González.
Fresneda de Cuéllar	Doroteo Antoranz de Antona.
Fuentemilanos	Fernando Hurtado Bartolomé.
Fuente el Olmo de Fuentidueña	Gregorio Vázquez Sánchez.
Fuentepelayo	Martirián Torrego Olmos.
Fuentesaúco de Fuentidueña	Mariano Blasco Lázaro.
Fuentesoto	Domiciano Sancha de Frutos.
Garcillán	Julián de Pablo Val.
Hontalbilla (pendiente de recurso)	Mariano Rojo Martín.
Huertos, Los	Francisco Garcés Torija.
Lastras de Cuéllar	Félix Barrio Gil.
Losa, La	Félix Estirado Alvaro.
Lovingos, Dehesa de Cuéllar y Fuentes de Cuéllar	Alejandro del Amo Hernanz.
Martín Miguel	Valentín Sacristán Borreguero
Moral	Román Martín Martín.
Ortigosa de Pestaño	Mariano Herrero Herranz.
Palazuelos de Eresma y Tres Casas	Remigio Sanz Vilaplana.
Paradinas	Atilano Luengo Gómez.
Pinarnegrillo	Raimundo Martín Martín.
San Pedro de Gaillos y Aldealcorbo	Alejandro Sanz de Lama.
Sebúlcor	José Benito Blanco.
Torre Val de San Pedro y La Salceda	Manuel Martín Muñoz.
Turégano	Mariano Roca del Rey.
Veganzones	Bernardo Miguela Morales.
Zarzuela del Monte y Monterrubio	Alejandro Fernández Rodríguez.

....

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos respectivos, y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos específicos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante, por lo que los recurrentes deberán presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuya puntuación impugnen.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «BOLETIN OFICIAL» de sus respectivas provincias.

Madrid, 31 de mayo de 1954.—El Director general, *José García Hernández*.

(Del «B. O. del E.», 10 de junio, núm. 161.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Suspendiendo las exhumaciones de cadáveres y restos mortales durante la época estival.

Excmos. Sres.: Constituyendo un peligro para la salud pública el practicar exhumaciones de cadáveres o restos mortales en época estival, aun cuando se rodee de las mayores garantías higiénicas,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.° Se suspenden las exhumaciones de cadáveres y restos mortales desde el día 1.° de julio del año en curso, aun cuando ya estuviesen autorizadas, hasta el día 1.° del próximo mes de octubre, en que podrán reanudarse, con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.° Se exceptúan únicamente de esta prohibición las exhumaciones que pudieran decretar las autoridades judiciales en virtud de las funciones que les están encomendadas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1954.—El Director general, *José A. Palanca*.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Del «B. O. del E.», 11 de junio, núm. 162.)

2250

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil NICOLAS SASTRE RUEDA, vecino de Revenga, de esta provincia, que ha sido propuesto por don Pedro Moreno Herrero, vecino de esta capital, para custodiar las fincas que dicho señor posee, así como de las que tiene con sus hermanos doña Manuela y don Leopoldo Moreno Herrero, en los términos municipales de San Ildefonso, Trescasas y Palazuelos de Eresma.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 10 de junio de 1954.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

2271

CIRCULAR

Por haberlo interesado el Ilustrísimo Sr. Director General de Bellas Artes, se recuerda a los señores Alcaldes el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente Ley del Tesoro Artístico, que establece la prohibición de colocar anuncios en los Monumentos Histórico-Artísticos, así como el que las Compañías de electricidad, telefónica, etc., no podrán instalar en ellos postes o palomillas para sus servicios sin la previa autorización del Arquitecto de Zona, debiendo modificar o retirar los ya enclavados a solicitud de éstos.

Segovia, 12 de junio de 1954.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

2266

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

Subasta de las obras de abastecimiento de agua de Santa María la Real de Nieva y Pascuales (Segovia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 de julio de 1954, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.830.061,89 pesetas.

La fianza provisional a 32.451,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de julio de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 8 de junio de 1954.

El Director General

2263

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Segovia

Los señores Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, pueden pasar por este Colegio a cobrar el premio por formación de matrículas de industrial y padrones de automóviles de 1953.

Segovia, 11 de junio de 1954.—El Presidente, *Raimundo Sanchidrián*.

2267

Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

RELACION de permisos de investigación otorgados por el Ministerio de Industria:

Número	Nombre	Mineral	Has.	Término
681	El Calero....	Wolfram y estaño.	163	El Espinar
685	Sta. Teresita.	Hierro	42	Villacorta

Lo que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general, por mediación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia.

Madrid, 8 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Javier Miláns del Bosch.*

2259

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Negociado de Rentas y Exacciones

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la Ordenanza fiscal número 14, para el presupuesto del año actual, por la que se impone el arbitrio sobre LICENCIA DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, FABRICAS, TALLERES Y DEPOSITOS DE TODAS CLASES, y confeccionado el padrón correspondiente de los contribuyentes obligados al pago, se hace saber por el presente que dicho padrón se encuentra durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, a disposición del público, para que puede ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se considerasen oportunas, advirtiendo al propio tiempo que contra las cuotas fijadas podrá interponerse recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente también al de publicación de este anuncio, siendo potestativo el previo de reposición ante mi autoridad en igual plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de junio de 1954.—El Alcalde, *Jesús María de Yraola.*

2272

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 10

SEGOVIA

CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 281 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el día 9 de julio próximo, a las once horas de la mañana, se procederá por esta Junta a examinar y fallar las peticiones de prórroga de segunda clase, por razón de estudios, de los mozos del reemplazo de 1954 y anteriores que tengan solicitados estos beneficios.

Lo que se publica en la presente Circular para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que puedan concurrir al acto los mozos interesados o personas que los representen que voluntariamente lo deseen.

Segovia a 15 de junio de 1954. *El Coronel Presidente.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2258

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

Don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal de Segovia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia que se sigue en este Juzgado en el proceso de cognición promovido por don Felicísimo Blánquez Gutiérrez, Procurador de los Tribunales en nombre de doña Luisa de Frutos Cobos y don Alfonso Matesanz de Frutos, contra don Federico González Casanova, sobre reclamación de mil quinientas treinta pesetas con setenta y cinco céntimos, se acordó sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la calle de la Trinidad, número tres, de esta Capital, el día cinco del próximo mes y hora de las once de su mañana; 2.ª No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del evalúo de lo bienes; 3.ª Que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría a cuántos manifiesten desean tomar parte en la subasta; 4.ª El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que los bienes embargados son los siguientes:

1.º Un vehículo marca «Citroen» B-10. H. P. matrícula Madrid 8.274, tipo furgoneta, color gris, valorado en cinco mil pesetas.

2.º Una máquina de cine, marca «Universal», objeto de 12 a 15 metros, con trípode portátil, cinta de 35 milímetros, valorada en tres mil pesetas.

Dichos bienes muebles se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zarzuela del Monte.

Dado en Segovia a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Juez Municipal, *Rafael García.*—El Secretario, *Miguel Angel Clavijo.*

2262

Juzgado Comarcal de Calahorra

CÉDULA DE CITACIÓN

SANZ MARDOMINGO, JUAN, de 37 años, hijo de Aurelio y María, vendedor ambulante, casado con Josefa Analla Almagro, natural y vecino de Escalona del Prado (Segovia), comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Calahorra (Logroño), el día ocho de julio próximo, a las once horas, con objeto de que asista al acto del juicio verbal de faltas ordenado por la Superioridad sobre supuesta falta contra la salud pública, previniéndole que si no acude le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Calahorra a 10 de junio de 1954.—*El Secretario.* (Firma ilegible).

2265

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción del Partido de Santa María la Real de Nieva ha acordado por proveído de esta fecha, dictado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 28 del corriente año, por lesiones causadas al gitano José Escudero Dual por otro de su raza, el día 20 de mayo pasado, en las inmediaciones del pueblo de Muñopedro, ignorándose el paradero actual del lesionado y agresor, citar a los mismos, lo que se hace por medio de la presente, para que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción con el objeto de prestar decraración, ser reconocido el primero por el señor médico forense y ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Santa María de Nieva, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*El Secretario.* (Firma ilegible).

2269

Don José Luis Olías Grinda, Juez de Primera Instancia de esta villa de Cuéllar y su Partido.

Por el presente se hace saber a los señores Fiscales de Paz de los Juzgados de Paz dependientes de este partido judicial, que deben proceder a verificar la visita semestral el 30 del actual en los Registros Civiles de los Juzgados de su demarcación, remitiendo la correspondiente acta.

Dado en Cuéllar a diez de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. *José Luis Olías.*—El Secretario, *Francisco González.*

2279

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Garreras Gistau, Juez de 1.ª Instancia de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de exhorto de la Magistratura de Trabajo de Segovia, dimanante del expediente que ante la misma se tramita con el número 330 de 1953 sobre reclamación de seguros sociales contra don Manuel Ajo San Lorenzo, vecino de Rapariegos, he acordado por preveído de esta fecha sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación y término de ocho días, los bienes que le han sido embargados para pago de principal y costas y que son los siguientes:

Un carretillo de meter agua, tasado en la cantidad de doscientas treinta pesetas; sale a subasta por la cantidad de ciento setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (172,50).

Se hace constar que se ha señalado para la celebración de la subasta el día veinticuatro de los corrientes a las doce de su mañana, doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de 1.ª Instancia y en el de Paz de Rapariegos; que deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con su rebaja o sea de las ciento setenta y dos pesetas y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva a diez de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, *Carreras.*—*El Secretario.* (Firma ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2251

ESTEBANVELA

Habiéndose formado por este Ayuntamiento y Junta repartidora la relación de vecinos del pueblo con expresión de la cuota de concierto que cada uno ha de contribuir para el pago del arbitrio municipal de carnes y bebidas en el corriente año, de conformidad con las Ordenanzas a tal efcto aprobadas, se halla expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, al ojeto de oir reclamaciones, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Estebanvela a 8 de junio de 1954.—El Alcalde, S. Prieto.

2252

ALDEALCORBO

EDICTO

Confeccionado por el Servicio del Catastro el Padrón de la Riqueza Rústica, de este término municipal, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, para que los contribuyentes interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones pertinentes ante esta Junta Pericial, las cuales deberán referirse únicamente a errores aritméticos o de copia.

Aldealcorbo a 8 de junio de 1954. El Alcalde, Pedro Pérez.

2253

SEBULCOR

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas y administrativas, que con el de las técnicas han de servir de base para la subasta de construcción en este Municipio de dos viviendas para funcionarios, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con el fin de oir reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sebúlcor, 9 de junio de 1954.—El Alcalde, *Santos Arranz.*

2253

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones del presupuesto ordinario correspondiente, se hace público que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sebúlcor, 9 de junio de 1954.—El Alcalde, Santos Arranz.

2253

Aprobada la ordenanza que regula la imposición del arbitrio de la riqueza rústica de este término municipal, queda expuesta al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones, a tenor de lo que dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Sebúlcor, 9 de junio de 1954.—El Alcalde, Santos Arranz.

2253

Aprobadas y dictaminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento de los ejercicios de 1948 al 1953, ambos inclusive, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes, por espacio de quince días, para que durante ese plazo y ocho días más puedan presentarse por escrito los reparos y observaciones que crean pertinentes.

Sebúlcor, 9 de junio de 1954.—El Alcalde, Santos Arranz.

IMPRENTA PROVINCIAL